

Código de conducta

del proveedor



Ignacio S. Galán

Presidente de Iberdrola

El Código de conducta de administradores, profesionales y proveedores de Iberdrola recoge nuestro compromiso con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los administradores y profesionales del Grupo.

Iberdrola, que mantiene la firme voluntad de extender este compromiso a los terceros con los que se relaciona y, de forma muy particular, a los proveedores, ha desarrollado unas **pautas de actuación específicas, acordes con los principios y valores del Grupo, que se plasman en el Código de conducta del proveedor y que son de obligado cumplimiento para los proveedores del Grupo.**

Este requisito forma parte de las medidas que el Grupo ha adoptado para impulsar, entre otros, la sostenibilidad entre sus proveedores y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la Organización de las Naciones Unidas.

¿Cómo deben comportarse nuestros proveedores?



En materia de cumplimiento

Exigimos que nuestros proveedores cumplan con **nuestras políticas contra la corrupción, el fraude, el trabajo forzoso y cualquier forma de esclavitud moderna.** Deben seguir las más estrictas normas éticas, convenios internacionales y leyes aplicables, estableciendo los procedimientos adecuados. Valoramos especialmente a los proveedores con sistemas eficaces de cumplimiento para prevenir la corrupción y otras conductas irregulares.



En materia de sostenibilidad y capital natural

Los proveedores deben cumplir con las **obligaciones de capital natural**, tener una política medioambiental eficaz y aplicar sistemas de diligencia debida **para reducir emisiones de gases de efecto invernadero** mediante un uso eficiente de energía y recursos.

Nuestras acciones se alinean con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** y esperamos lo mismo de nuestros proveedores. Los evaluamos según criterios ambientales, sociales y de gobernanza, exigiendo niveles concretos y medibles de sostenibilidad a los proveedores estratégicos.



En materia de seguridad y salud

La seguridad y la salud no son negociables. Nuestros proveedores deben velar – siempre – por la protección de sus empleados y subcontratistas, evaluando las potenciales situaciones de riesgo en el lugar de trabajo y minimizando su posible impacto. Es imprescindible que los proveedores proporcionen a sus empleados **la formación y los medios** necesarios para realizar con total seguridad su trabajo.



En materia de prácticas laborales

Los proveedores de Iberdrola deben tomar las medidas necesarias para **eliminar el trabajo forzoso u obligatorio** y evitar el empleo de mano de obra infantil. Estas medidas deben aplicarse también a su propia **cadena de suministro**.

Nuestros proveedores deben **retribuir a sus empleados conforme a la normativa laboral vigente** y considerarán la implementación de medidas que respeten la vida personal de sus trabajadores y faciliten un mejor equilibrio entre esta y las responsabilidades laborales, atendiendo a la normativa legal vigente y a las prácticas locales.



En materia de información y conflicto de interés

Los proveedores deben garantizar **la independencia y transparencia** en su actuación, evitando cualquier conflicto de intereses con sus profesionales, y proteger la información confidencial del Grupo Iberdrola, aplicando medidas de seguridad adecuadas y asegurando la veracidad de la información proporcionada.



En materia de calidad y accesibilidad de productos y servicios suministrados

Todos los productos y servicios contratados por Iberdrola deben cumplir con los **estándares de calidad, seguridad y accesibilidad exigidos por la normativa legal**, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de los precios, plazos de entrega y condiciones de seguridad acordadas.



En materia de subcontratación

Los proveedores se responsabilizarán de que sus propios proveedores y subcontratistas están sujetos a **principios de actuación equivalentes a los del Código de conducta de Iberdrola**.

Informarán a empleados y contratistas sobre la existencia del **Canal de denuncias** de Iberdrola para reportar irregularidades.

Canal de denuncias

¿Qué debo denunciar?

Se debe denunciar **cualquier conducta que pueda implicar un incumplimiento del Código de conducta del proveedor** o un acto contrario a la legalidad por parte de algún profesional de Iberdrola o de algún proveedor o subcontratista, en el marco de la relación comercial con Iberdrola.

¿Cómo denunciarlo?

A través del **Canal de denuncias**, accesible en nuestra web corporativa: www.iberdrola.com

¿La denuncia puede ser anónima?

Por supuesto. Las denuncias pueden ser anónimas, pero en caso de que el denunciante desee identificarse, **la confidencialidad** está garantizada.

¿Quién gestiona mi denuncia?

El área de Cumplimiento, como función independiente dentro del Grupo Iberdrola, investigará la denuncia con la más absoluta confidencialidad y resolverá al respecto con **objetividad e imparcialidad**.

El Grupo se compromete a no adoptar y a velar por que ningún profesional adopte ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra los profesionales o proveedores que hubieran denunciado a través del **Canal de denuncias**.

Gracias

Puedes consultar el texto completo del Código de conducta de administradores, profesionales y proveedores y toda la información relativa al Sistema de Cumplimiento en:

www.iberdrola.com

